



Fecha: 12 de Abril del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Heymar Yoel Solorza Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'032.406.158 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230191361	223	Laura Pacheco	CENTRO SUR

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X
2. DIRECCION DEFICIENTE	Hega a calle 48 sur #. 86-60
3. REHUSADO	y pasa a carrera 87
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1º. VISITA			
2º. VISITA			
NOTIFICACION POR AVISO	SI		NO
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Heymar Yoel Solorza Bermúdez
FIRMA	<i>Heymar Solorza</i>
No DE IDENTIFICACIÓN	1'032.406.158 de Bogotá

## REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



**Nota:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **15-Abril-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **19-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230191361

Fecha: 10-04-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 10 de abril de 2024  
223

Señor:

**PACHECO PAEZ LAURA MELISA**

CL 48 SUR # 86 51

[lauram1993@hotmail.com](mailto:lauram1993@hotmail.com)

Cel. 3232841604

Referencia: Respuesta Solicitud radicado No. 20234214436802.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Respetado (a) Señor (a):

Cordial saludo, en cumplimiento de las facultades legales conferidas por los Artículos 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016, en concordancia con lo previsto en la Resolución No 157 de febrero de 2021, ha sido asignada la orden de comparendo No. 2, con expediente de Policía No. 11-001-6-2023-10392587, a este Despacho, Inspección Primera Distrital de Atención al Ciudadano AC1, por lo cual dentro del término legal previsto en el inciso primero del Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo primero 1° de la Ley 1755 de 2015, se procede a dar respuesta a su solicitud allegada a este despacho el día veintidós (22) de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

Este Despacho se permite comunicar que se ha fijado fecha y hora a fin de llevar a cabo audiencia pública del artículo 223 de la Ley 1801 de 2023, para el día **JUEVES DOS (2) DE MAYO DE 2024, A LAS TRES Y CUARENTA DE LA TARDE (3:40P.M)**, en la cual se escuchara en descargos al presunto infractor, se decretarían y practicarán pruebas y se proferirá decisión de fondo que en derecho corresponda dentro del comparendo No. 2, con expediente de Policía No. 11-001-6-2023-10392587, adelantado en contra del señor **PACHECO PAEZ LAURA MELISA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030625103.

Finalmente, es importante señalar que el proceso verbal abreviado se trata de un procedimiento especial, regulado por la Ley 1801 de 2016, por tanto, no es viable jurídicamente aplicar la norma que regula el derecho de petición, artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el cual además ha sido desarrollado en la Ley 1755 de 2015, tal y como lo señalo la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-230 DE 2020.

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada  
Resolución No. 0152 27/10/2022  
Secretaría Distrital de Gobierno

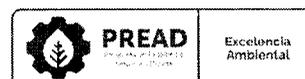
**DIANA CAROLINA VILLARREAL VALLEJO**

Inspectora Primera Distrital de Policía  
Atención Ciudadana - AC 1

Proyectó: Sergio Duque Auxiliar AC1  
Revisó y Aprobó: DCVV

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI-GPD-F032  
Versión: 07  
Vigencia: 24 de enero de 2024  
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.